ACCESO Y ADMISIÓN A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO, CURSO 2017-18

1. ESTUDIANTES CON BACHILLERATO LOMCE

1. ¿Qué es la Evaluación para el Acceso a la Universidad?

En este 2017 el acceso y la admisión a la Universidad se regirán por una nueva prueba muy similar a la anterior: la evaluación para el acceso a la Universidad. Esta prueba estará organizada en dos secciones: un bloque obligatorio y una parte voluntaria, en las que el estudiante se examinará obligatoriamente de las cuatro materias troncales generales y, optativamente, de hasta un máximo de otras cuatro materias de opción o de modalidad de 2º de Bachillerato.

La **Evaluación para el Acceso a la Universidad** consta de **cuatro ejercicios de las materias troncales generales cursadas (BLOQUE OBLIGATORIO)**:

- los tres primeros sobre materias troncales comunes de 2º de Bachillerato (Lengua Castellana y Literatura, Historia de España, y Primera Lengua Extranjera II),
- el cuarto, sobre una materia troncal general de la modalidad de Bachillerato cursada por el alumno (Artes: Fundamentos de Arte II; Humanidades: Latín II; Ciencias Sociales: Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II; Ciencias: Matemáticas II).

Cada ejercicio constará de un mínimo de dos y un máximo de quince preguntas, y tendrá **dos opciones (A y B).** Su duración será de **noventa minutos**, con un descanso de sesenta minutos entre la finalización de uno y otro.

2. ¿Qué nota necesito para aprobar? ¿Cómo calculo la Calificación de Acceso? ¿Qué validez temporal tiene?

La calificación global de la Evaluación para el Acceso a la Universidad (EvAU) se obtendrá a partir de la media aritmética de los cuatro ejercicios del bloque obligatorio. De no alcanzarse una **nota mínima de 4** puntos en esta prueba no se realizará la media con la nota del expediente a efectos de calcular la calificación de acceso, y determinar la superación o no de la prueba. Cada ejercicio de estas cuatro materias troncales generales dispondrá de dos opciones (A y B), y se puntuará de 0 a 10, con múltiplos de 0,25.

Para **superar la prueba y obtener** la consiguiente **Calificación de Acceso a la Universidad** (**CAU**: de 5 a 10 puntos), será preciso calcular la **media** entre el **40%** de la **calificación** general de la **EvAU** y el **60%** de la **nota media** del expediente de Bachillerato (**Calificación Final de Bachillerato, CFB**).

Para **acceder a la Universidad** se requerirá una nota **igual o superior a 5**. Su superación tendrá una **validez indefinida**.

Consiguientemente, la **CAU = 0,4xEvAU + 0,6xCFB ≥ 5**

Ejemplo práctico:

UN ESTUDIANTE HA CURSADO Y SUPERADO SU BACHILLERATO EN LA MODALIDAD DE CIENCIAS CON UNA CALIFICACIÓN FINAL DE BACHILLERATO DE 5,60, Y HA REALIZADO LA EvAU, OBTENIENDO LAS SIGUIENTES CALIFICACIONES:

- LENGUA: 4
- HISTORIA DE ESPAÑA: 4
- PRIMERA LENGUA EXTRANJERA II (INGLÉS): 6
- MATEMÁTICAS II: 5,50

SU CALIFICACIÓN PARA ACCEDER A LA UNIVERSIDAD, POR TANTO, SERÁ LA SIGUIENTE:

1º) SE SUMAN LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS, CALCULANDO LA MEDIA ARITMÉTICA: 4 + 4 + 6 + 5,50 / 4= **4,875**
2º) **SI LA CALIFICACIÓN RESULTANTE ES IGUAL O SUPERIOR A 4** SE PODRÁ DAR EL SIGUIENTE PASO,
EN CASO CONTRARIO (CALIFICACIÓN MENOR A 4) SE CONSIDERA QUE LA EVALUACIÓN NO ESTÁ SUPERADA, NO PONDERANDO CON LA CALIFICACIÓN FINAL DE BACHILLERATO.
3º) COMO LA NOTA CUMPLE CON EL CRITERIO ANTERIOR SE MULTIPLICA EL RESULTADO DE LA EvAU POR 0,4 (40% DE LA NOTA) Y SE LE SUMA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CALIFICACIÓN FINAL DE BACHILLERATO POR 0,6 (60% DE LA NOTA): **4,875 X 0,4 + 5,60 X 0,6 = 1,95 + 3,36** = **5,310**

SI EL RESULTADO ES IGUAL O SUPERIOR A 5, EL ESTUDIANTE HA SUPERADO LA EVALUACIÓN, SIENDO **APTO** Y OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD DE ENTRE 5 Y 10 PUNTOS.

IMPORTANTE: EN ESTE CASO, EL ESTUDIANTE NO SÓLO HA SUPERADO EL 4 EXIGIDO EN LA MEDIA ARITMÉTICA DE LOS EJERCICIOS REALIZADOS, SINO QUE LA PONDERACIÓN CON LA CALIFICACIÓN FINAL DE BACHILLERATO LE HA DADO UNA CALIFICACIÓN FINAL SUPERIOR A 5.

PERO, ¿QUÉ HABRÍA OCURRIDO CON OTRA MEDIA DE EXPEDIENTE, POR EJEMPLO, 5,00?: 4,875 X 0,4 + 5,00 X 0,6 = 1,95 + 3,00 = **4,950**

EN ESTE CASO, EL ESTUDIANTE NO HABRÍA SUPERADO LA PRUEBA DE EVALUACIÓN, SIENDO **NO APTO** Y NO OBTENIENDO CALIFICACIÓN DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD.

3. ¿Cómo puedo subir mi Calificación por encima de 10? ¿Qué es la Nota de Admisión y por qué puede llegar a 14?

Para elevar esta CAU de cara a la admisión a la universidad el estudiante puede realizar **un parte optativa**, en la que de forma **voluntaria se examina de materias troncales de opción y de modalidad de 2º de Bachillerato**, a su elección, para lo que podrá matricularse de **hasta un máximo de cuatro,** relacionadas con los estudios universitarios que desea seguir:

En esta FASE OPTATIVA el estudiante puede elegir las materias que quiera, hasta cuatro, independientemente de la modalidad de Bachillerato cursada. Si se elige una Troncal de modalidad, esta no puede coincidir con la cursada y examinada en la Evaluación para el Acceso a la Universidad en el bloque de troncales generales en la misma convocatoria.

Materias de opción del bloque de asignaturas troncales según modalidad

- Ciencias: - Biología - Dibujo técnico II - Física -Geología - Química
- Humanidades y Ciencias Sociales: Economía de la Empresa - Geografía - Griego II - Historia del Arte - Historia de la Filosofía
- Artes: Artes Escénicas - Cultura Audiovisual II - Diseño

Cada materia **se calificará** de forma independiente **de 0 a 10**, superándose cuando el resultado es igual o superior a cinco. Las calificaciones obtenidas en estas materias tendrán una **validez de dos cursos académicos en caso de haber superado la EvAU y tener Calificación de Acceso a la Universidad** en la misma o en anteriores convocatorias. Cada calificación se multiplicará por un coeficiente de ponderación, y el resultado se sumará a la Calificación de Acceso, para alcanzar la **Nota de Admisión.**

Así, la **Nota de Admisión** es la calificación que utilizarán las universidades para adjudicar todas las plazas y, en particular, en aquellos estudios en los que el número de solicitudes supere al de plazas ofertadas ("concurrencia competitiva"). Se obtendrá **sumando a la Calificación de Acceso a la Universidad las dos mejores calificaciones de las materias de la fase optativa,** tras ponderarlas según su vinculación con los estudios de Grado.

Se podrán ponderar también las materias troncales de modalidad realizadas en el bloque obligatorio de la EvAU, si resulta ser una de las dos mejores ponderaciones junto con las realizadas en la fase optativa.

Estas materias permitirán sumar hasta 4 puntos adicionales:

Nota de Admisión = CAU + (a×M1+b× M2)

M1, M2 = Las dos mejores calificaciones de las materias troncales de opción tras ponderarlas según el Grado al que se desee acceder (excepcionalmente, este curso también se podrán ponderar las materias troncales de modalidad).

a, b = parámetros de ponderación

Parámetros de Ponderación:

La nota de admisión incorporará las calificaciones de las materias de opción en el caso de que dichas materias estén adscritas a la rama de conocimiento de la enseñanza universitaria a la que se quiera ingresar. En este caso la **calificación** obtenida en cada materia de opción se multiplicará al menos por 0,1 y como máximo por 0,2***, siempre que el ejercicio se haya superado con una nota mínima de 5.***

Consúltense las tablas de ponderación en las páginas web de las universidades.

Aspectos fundamentales de los resultados de la Fase Voluntaria. Resumen:

- Sólo se tendrán en cuenta las asignaturas con nota igual o superior a 5.
- La calificación se multiplicará por 0,1 / 0,2 (ejemplo: 5 x 0.2= 1 punto / 6,50 x 0,1= 0,65)
- El resultado se sumará a la calificación de acceso.
- La troncal de modalidad superada en el bloque obligatorio de la evaluación también puede ponderar.

4. En el tercer ejercicio de la EvAU, ¿puedo examinarme de un idioma que no haya cursado como materia troncal general en 2º de Bachillerato?

NO, el alumno no puede elegir, debe examinarse del idioma cursado como Primera Lengua Extranjera II.

5. En el cuarto ejercicio de la EvAU, ¿puedo elegir cualquiera de las materias troncales de modalidad de 2º de Bachillerato?

NO, el alumno debe examinarse de la materia troncal general que haya cursado en su modalidad de Bachillerato.

6. ¿Para qué sirve la Fase Voluntaria? ¿De cuántas materias se examina el alumno? ¿Cuál es la validez?

Esta parte es voluntaria, y sirve para que el alumno mejore su Nota de Admisión (como se explica en el punto 3). Para ello cada estudiante se puede matricular de hasta cuatro materias de opción de 2º de Bachillerato, que estén en relación con los estudios de Grado universitario que se deseen solicitar.

El ejercicio de cada una de las materias elegidas así mismo dispondrá de dos opciones (A y B), y se puntuará igualmente de 0 a 10, con múltiplos de 0,25, considerándose aprobado cuando alcance o supere el 5.

Su validez es para la admisión de los dos cursos académicos siguientes (es decir, una asignatura superada en la EvAU de 2017, tendrá validez en los procesos de admisión para los cursos 2017-2018 y 2018-2019).

7. ¿Las notas de la fase opcional valen aunque no se haya superado la Calificación de Acceso?

NO, no valen, para que se ponderen es imprescindible la superación de la CAU en la misma o en anteriores convocatorias.

8. ¿Qué son las ponderaciones? ¿Qué materias troncales de opción se eligen al efecto?

Se trata de un coeficiente que multiplica la nota obtenida en la calificación de la materias de opción de la que el alumno se haya examinado (siempre que esa nota sean igual o superior a 5), en relación con un estudio de Grado determinado. Loa dos mejores resultados de esas ponderaciones se suman a la CAU para obtener una *Nota de Admisión*. En unos casos hay materias de modalidad que no ponderan, en otros casos lo hacen por 0,1 y en otros por 0,2.

9. ¿El estudiante puede examinarse en esta parte voluntaria de una materia troncal de modalidad que no haya cursado?

SI, siempre que no coincida, lógicamente, con la examinada en el bloque obligatorio de la EvAU, en la misma convocatoria.

10. Si un alumno no tiene claro qué Grado universitario desea estudiar, pero de igual modo se presenta a la parte opcional, ¿en qué criterios puede basarse para elegir las materias de examen?

En todo caso, parece recomendable que el estudiante que realice la prueba se examine de todas las materias de opción que ha cursado en 2º de Bachillerato, para después tener más opciones de notas de admisión.

11. Si al comenzar la prueba me doy cuenta de que mi matrícula está mal realizada, ¿puedo modificar las asignaturas?

NO, una vez comenzada la prueba en ningún caso se realizarán cambios de matrícula, sólo se admitirán modificaciones en la media de expediente producidas por error de matriculación del Centro, previa certificación expedida y firmada por el director/secretario del mismo, antes de la publicación de la CAU.

12. ¿Qué ocurre si por un motivo de fuerza mayor, documentalmente justificable, no puedo realizar el examen de alguna materia?

En este caso, si se han dejado de realizar un máximo de tres ejercicios y el tribunal estima que se debe a una causa de fuerza mayor (accidente de tráfico, fallecimiento de un familiar, etc…), los exámenes podrán realizarse con posterioridad a la de celebración de ejercicios de la prueba, en el día establecido por la Universidad para incidencias y coincidencias.

13. ¿Existe alguna adaptación de la prueba para estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales?

En las situaciones de discapacidad deberá seguirse la RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2010, de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, tomando como referencia la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de las personas con discapacidad (BOE 13 de junio de 2006).

En el caso de Dislexia y otras necesidades educativas especiales se concederá un tiempo máximo adicional de 20', así como otras adaptaciones que se puedan acordar por la Comisión Organizadora.

Los centros deberán entregar la documentación solicitada por las universidades en las fechas que permitan garantizar la organización de las pruebas en condiciones idóneas para los estudiantes con discapacidad. En dicha documentación se deberán certificar las adaptaciones que el estudiante ha tenido durante el Bachillerato, y aportar los certificados y resoluciones, así como los informes facultativos actualizados, correspondientes.

La corrección de los ejercicios de estos estudiantes se realizará, en cualquier caso, de forma que se garantice su anonimato y se apliquen los criterios generales y particulares de corrección, en todas y cada una de las fases del proceso de calificación y reclamación.

14. Si no estoy de acuerdo con las calificaciones, ¿cómo puedo reclamar?

Una vez publicadas las calificaciones, en el plazo de tres días hábiles, cada estudiante realizará personalmente una única solicitud para el/ os ejercicios con cuya calificación no esté de acuerdo (no siendo válida la presentación de reclamaciones generales por parte de los centros), debiendo optar por una de las dos siguientes:

a) **Solicitud de Verificación:**

En los ejercicios se verificará que todas las cuestiones han sido evaluadas, así como se comprobará que no existen errores en el cálculo de la calificación final. Este procedimiento no supondrá una nueva corrección de los contenidos del ejercicio. En el supuesto de que se advirtieran errores materiales en la corrección, al ejercicio se le adjudicará la calificación resultante de la rectificación de los errores advertidos. No baja la nota.

b) **Solicitud de Revisión: segunda corrección**:

En este proceso también se verificará que todas las cuestiones han sido evaluadas y lo han sido con una correcta aplicación de los criterios generales de evaluación y específicos de corrección, así como la comprobación de que no existen errores materiales en el proceso del cálculo de la calificación final.

A continuación, una vez verificado, el ejercicio sobre el que se haya presentado la solicitud de revisión será nuevamente corregido por un profesor especialista distinto del primer profesor. En el supuesto de que existiera una diferencia menor a dos puntos entre las dos calificaciones, la calificación será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las dos correcciones. En el supuesto de que existiera una diferencia de dos o más puntos

entre las dos calificaciones, se efectuará, de oficio, una tercera corrección y la calificación final será la media aritmética de las tres calificaciones.

La calificación final será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las dos correcciones. Si existiera una diferencia de dos o más puntos entre las dos calificaciones se efectuará una tercera corrección. En este caso, la calificación final será la media aritmética de las tres calificaciones.

Para que la solicitud de la doble corrección tenga efecto será necesario presentar el original de la tarjeta de la prueba de acceso.

Importante:

- De optar por la solicitud de Revisión, dicha solicitud se realizará de forma presencial y se deberá aportar documento de notas de evaluación para el acceso a la universidad, previamente recogido en el Colegio o IES.
- En caso de ser mayor edad este trámite se hará personalmente, o en caso de imposibilidad sólo se podrá realizar con una autorización legal del interesado en favor del de un tercero.
- En el caso de los menores de edad podrá ser realizado por los padres o tutores legales, acreditando esta situación (libro de familia, DNI del menor…).

15. ¿Puedo solicitar verificación de unos exámenes y pedir revisión o segunda corrección de otros?

NO, ambos procesos son administrativamente excluyentes, en caso de solicitar tanto la verificación como la revisión, primará esta última en todas las asignaturas.

16. ¿Puedo solicitar ver mis exámenes realizados en la prueba?

SÍ, *aquellos alumnos que hayan pedido Revisión* (segunda corrección) podrán ver los ejercicios.

Dicho proceso tendrá lugar dentro de los 10 días siguientes a la publicación/resolución de la revisión, conforme al proceso y a los plazos de petición que se establezcan por la universidad.

En dicho proceso no se realizará revisión alguna ni se contará con la atención de ningún profesor especialista, consistiendo exclusivamente, en que el interesado pueda realizar una comprobación visual de sus exámenes, con objeto de que puedan subsanarse errores materiales.

17. Las personas con título LOMCE que superen la prueba, ¿podrán examinarse de nuevo? ¿Cuántas veces?

Tal y como indica la normativa vigente, no existe limitación expresa del número de convocatorias, por lo que los estudiantes podrán presentarse sucesivamente. Para ello deberán formalizar la matrícula en el centro donde obtuvieron el título de Bachillerato o el de Técnico Superior en Formación Profesional. En caso de que dichos centros ya no existieran, deberán dirigirse a la Sección de Acceso a la Universidad para formalizar su matrícula.

2. BACHILLERATOS ANTERIORES CON O SIN PAU, Y ESTUDIANTES QUE COMENZARON CON LA LOE Y CURSAN MATERIAS O TODO 2º BACHILLERATO EN EL 2016-17

1. Si comencé Bachillerato con el currículo LOE, pero esto estoy repitiendo este año alguna materia o todo el 2º curso, o soy titulado en Bachillerato en el curso 2015-2016 y no superé la PAU, ¿cómo puedo acceder a la Universidad?

Si no realiza o no supera la evaluación, el alumnado que obtenga el título de Bachiller en 2017 y haya comenzado sus estudios con el sistema educativo anterior o haya titulado en el curso 2015-2016 sin PAU superada, tendrá una calificación para el acceso a estudios universitarios oficiales de grado que será la Calificación Final obtenida en Bachillerato.

Sin embargo, deben tener en cuenta que, conforme al orden de prelación establecido por las universidades, en la adjudicación de plazas irán después de los alumnos con EvAU o PAU superada. Dado que el principal criterio para la admisión a la Universidad consiste en tener una Prueba de Acceso superada, se aconseja a estos alumnos que se presente a la EvAU.

Estos estudiantes no pueden presentarse únicamente a la fase voluntaria, esto es, si no se han presentado al bloque obligatorio y superado la EvAU, las calificaciones de las materias de la fase voluntaria no se tendrán en cuenta para la Admisión.

2. Si tengo el título de Bachiller LOE y ya me presenté anteriormente a la PAU y aprobé, pero quiero subir nota, ¿qué puedo hacer?

Los estudiantes que hubieren superado la prueba de acceso a la universidad según normativas anteriores podrán acogerse a varias opciones, conservando su calificación inicial:

Presentarse solo a la fase voluntaria.	**Presentarse a la EvAU.**	**Presentarse a laEvAU y hasta cuatro materias de la fase voluntaria.**
La nota de admisión se calculará: Nota de Acceso + a*M1 + b*M2 M1 y M2 = calificaciones de las dos materias troncales de opción y/o de modalidad que proporcionen mejor nota de admisión. a y b= parámetros de ponderación de las materias de la fase voluntaria.	La nueva nota de admisión será igual a: CAU=0,4xEvAU+0,6xCFB ≥ 5, y sólo en el caso de que mejore la calificación anterior Si tiene aprobadas materias de la fase específica de la PAU 2016, le contarán para la nota de admisión.	La nueva nota de admisión será igual a: CAU+(a×M1+b× M2) M1 y M2 = calificaciones de las dos materias de la fase voluntaria y/o de modalidad que proporcionen mejor nota de admisión. a y b = parámetros de ponderación de las materias de la fase voluntaria.

3. Si tengo una Fase Específica realizada en 2016, ¿me sirve para el acceso al curso 2017-2018?

SÍ, siempre y cuando el estudiante también acredite una PAU o un Ciclo de Grado Superior, o equivalentes, superados en la misma o anteriores convocatorias a la de Fase Específica.

Dicha Fase Específica como se señala en la tarjeta tiene validez para la admisión a los dos cursos académicos siguientes, en este caso, 2016/2017 y 2017/2018.

Además, se respetarán las ponderaciones existentes en el curso académico anterior para todos los estudiantes que acrediten dicha documentación, si dichas materias continúan adscritas a los estudios de grado universitarios

3. ESTUDIANTES DE FORMACIÓN PROFESIONAL

1. Si deseo acceder desde un ciclo formativo de Grado Superior, ¿cuál es mi Calificación de Acceso a la universidad? ¿Puedo presentarme a la prueba para subir la Nota de Admisión? ¿Dónde debo realizar la matrícula?

La Calificación de Acceso a la Universidad para estos alumnos es la nota media del ciclo formativo. Además, los estudiantes que estén en posesión de estos títulos podrán presentarse a la fase voluntaria para mejorar la Nota de Admisión. En este caso dicha Nota de Admisión se calculará con la siguiente fórmula y se expresará con tres cifras decimales, redondeado a la milésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior:

Nota de admisión = Nota media del ciclo formativo + a*M1 + b*M2

M1, M2 = Las calificaciones de un máximo de dos ejercicios superados en la fase voluntaria que proporcionen mejor nota de admisión.

a, b= parámetros de ponderación de los ejercicios en relación con el grado solicitado.

Deberán formalizar la matrícula en el centro donde obtuvieron el título de Bachillerato o el de Técnico Superior en Formación Profesional. En caso de que dichos centros ya no existieran, deberán dirigirse a la Sección de Acceso a la Universidad para formalizar su matrícula.

2. Si tengo realizada la PAU y también un ciclo formativo de Grado Superior y me presento a la fase opcional para mejorar nota de admisión, ¿qué calificación de acceso podré utilizar?

Se podrá utilizar cualquiera de las dos. El alumno que disponga de dos vías de acceso (formación profesional y prueba de acceso a la universidad) podrá hacer valer sus calificaciones indistintamente, eligiendo lo que más le favorezca para mejorar su nota de admisión.

3. Si tengo una Fase Específica realizada en 2016, ¿me sirve para el acceso al curso 2017-2018?

SÍ, siempre y cuando el estudiante también acredite una PAU o un Ciclo de Grado Superior, o equivalentes, superados en la misma o anteriores convocatorias a la de Fase Específica.

Dicha Fase Específica, como se señala en la tarjeta, tiene validez para la admisión a los dos cursos académicos siguientes, en este caso, 2016/2017 y 2017/2018.

Además, se respetarán las ponderaciones existentes en el curso académico anterior para todos los estudiantes que acrediten dicha documentación, en caso de que las materias continúen adscritas a los estudios de grado deseados.

4. ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS INICIADOS QUE DESEEN SIMULTANEAR CON OTRO GRADO

1. Si deseo simultanear mis estudios universitarios iniciados con un segundo grado, ¿cuál es mi calificación de acceso a la universidad? ¿Cuándo debo realizar la solicitud de plazas? ¿Qué opciones tengo?

La Calificación de Acceso será la nota de acceso a la universidad que tenga el estudiante, debiendo realizar la solicitud de plazas en el proceso extraordinario de septiembre.

En cualquier caso, las plazas asignadas serán sobre vacantes tras los repartos establecidos, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria. Por tanto, las posibilidades se limitarán a aquellos grados que queden con vacantes una vez hechos los repartos de los estudiantes de nuevo ingreso.

2. ¿Y si uno de los grados lo estoy estudiando o voy a estudiarlo en una universidad privada?

No tendrá tratamiento de simultaneidad, el caso de estudiantes que cursen estudios en universidades privadas y quieran simultanearlos con un grado en un centro público, o viceversa.

Podrán acceder a los repartos tanto de la convocatoria ordinaria (prioritaria) como extraordinaria.

5. CUPOS ESPECÍFICOS Y SOLICITUD DE INGRESO EN LOS GRADOS SI SE ESTÁ DENTRO DE UN CUPO

1. ¿Qué son los cupos específicos? ¿Cuáles son y qué porcentajes representan?

Los cupos específicos son plazas que la normativa reserva para determinados colectivos de estudiantes que cumplan unos requisitos concretos. Estos cupos son:

- Titulados universitarios (entre 1-3% de las plazas).
- Discapacitados (un mínimo de un 5% de las plazas).
- Deportistas de alto nivel/ alto rendimiento (un 3% de las plazas, que en determinados grados (fisioterapia, ciencias de la actividad físicas y del deporte y magisterio primaria) tienen un 5% adicional).
- Los accesos específicos de Mayores de 25, 40 y 45 años, que tienen una prueba específica en cada caso (un mínimo de un 2% para mayores de 25, y entre un 1 y 3 % para mayores de 40 y 45).

Para poder concurrir en estos cupos de mayores 25-40-45, no sólo se requiere tener la edad sino que se tendrá en cuenta no poseer otro acceso a la universidad, es decir, en los mismos no pueden participar estudiantes con alguna prueba de acceso a la universidad realizada, titulados de ciclos formativos o FP II, o titulados universitarios.

2. ¿Cómo se reparten las plazas?

Las plazas se asignan conforme a las calificaciones de acceso aportadas por los alumnos de mayor a menor. En los casos de concurrencia competitiva pueden generarse listas de espera.

En el cupo de deportistas de alto nivel y alto rendimiento, además, hay prioridad de los primeros sobre los segundos, independientemente de la calificación.

En el caso de Mayores de 25 años, cuyo acceso es válido en otras universidades, tienen prioridad los estudiantes que han realizado la prueba en la universidad donde se solicita la plaza frente al resto, independientemente de la calificación.

3. ¿Qué documentación se debe aportar?

- Titulados universitarios: Certificado de notas + Título o pago de tasas de título.
- Discapacitados: Resolución de discapacidad + Calificación de Acceso a la Universidad.
- Deportistas de Alto Nivel/ Alto Rendimiento: Resolución del Consejo Superior de Deportes o de la Consejería correspondiente (publicación en BOE o BOCM) + Calificaciones de Acceso a la Universidad.
- Y los accesos específicos de Mayores de 25, 40 y 45, que tienen una prueba específica en cada caso: Calificación de Acceso a la Universidad obtenida en la prueba.